



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 029 -DPIP- 2008

SAN LUIS, 09 de Octubre de 2008.

VISTO:

La Ley N° VIII-0635-2008 que establece un Régimen de Fomento destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de la provincia San Luis y a quienes la visiten acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica – Wi Fi y su Decreto Reglamentario N°5343-MHP-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el visto en sus Artículos 3° establece que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos determinará los plazos, requisitos, formas y procedimientos para la aplicación del Crédito Fiscal generado de pleno derecho;

Que asimismo el Art. 3° dispone que el Crédito Fiscal obtenido en virtud de la adquisición de las antenas Wi Fi con alcance general como las de uso particular o domiciliario del 80% y 100% respectivamente sea nominativo y transferible total o parcialmente y que podrá ser utilizado por los beneficiarios o en su caso, por los que a estos transfieran, para la cancelación de las obligaciones fiscales emergentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos;

Que el Art. 4° dispone el otorgamiento de un Crédito Fiscal del 50% del costo del equipo de computación adquirido según la operatoria de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, que podrá ser utilizado para la cancelación de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas;

Que el Decreto Reglamentario en su artículo 3° autoriza a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar la normativa necesaria para regular la operatoria del Crédito Fiscal;



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 029 -DPIP- 2008

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1° DISPONER que los titulares del Crédito Fiscal, para la aplicación y cancelación de las obligaciones fiscales deberán cumplir los plazos, requisitos, formas y condiciones que se establezcan en la presente Resolución.

Artículo 2° A los efectos de obtención del crédito fiscal los beneficiarios deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y completar el formulario que como Anexo I forma parte de la presente, con la siguiente documentación:

1. Identidad del sujeto que solicita el crédito:
 - a. Personas Físicas : Documento Único (DNI, LE, LC)
 - b. Personas Jurídicas: documentación de donde surja que quien se presenta es el titular o autorizado.
2. Factura correspondiente a la antena o equipo de computación adquirido
3. Además para los siguientes casos la documentación adicional que se establece:
 - a) Compra de Antenas WI-FI – Estación Base: Certificado otorgado por la Universidad de la Punta.
 - b) Compra de Equipos de computación: Recibo de sueldo donde conste el primer descuento o documento similar para trabajadores del plan de Inclusión, Pasantes y Práctica Laboral Rentada.



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 029 -DPIP- 2008

- Artículo 3° En relación al Crédito Fiscal, una vez cumplidos los compromisos de inversión y presentado la documentación mencionada en el Artículo precedente, la Dirección otorgará un **CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL WI-FI** y creará una **CUENTA DE CRÉDITO FISCAL WI-FI** de la que se irán detrayendo los montos correspondientes a las aplicaciones solicitadas hasta tanto se consuma el crédito.
- Artículo 4° **Transferencia del Crédito Fiscal:** La Dirección **no** dará curso a las solicitudes de transferencia cuando los sujetos beneficiados posean deuda por tributos provinciales. En tales casos procederá a notificar al portador del Crédito Fiscal que compensará de oficio la deuda y posteriormente dará curso a la solicitud de transferencia por el monto restante.
- Artículo 5° Aprobar los formularios “**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL WI-FI**” y “**SOLICITUD DE IMPUTACION DE CREDITO FISCAL – WI-FI**” que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 6° Notificar, publicar y archivar.-



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 029 -DPIP- 2008

ANEXO I

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL WI-FI

LEY N° VIII-0635-2008

Datos del beneficiario

APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL

.....

DNI/CUIT.....

DOMICLIO

LOCALIDADBARRIO.....

CALLE N°

TELEFONO.....E-MAIL.....

Datos de la adquisición

VENDEDOR.....

FACTURA N° IMPORTE \$.....(PESOS.....
.....)

SAN LUIS ,

.....

Firma



Gobierno de la Provincia de San Luis
 MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 029 -DPIP- 2008

SOLICITUD DE IMPUTACION DE CREDITO FISCAL WI-FI

LEY N° VIII-0635-2008

Datos del beneficiario

APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL.....

.....DNI/CUIT.....

DOMICLIO

LOCALIDADBARRIO.....

CALLE N°

TELEFONO.....E-MAIL.....

Datos de la adquisición

VENDEDOR.....

FACTURA N° IMPORTE \$.....(PESOS.....

.....)

Datos de Imputación del Crédito Fiscal

IMPUESTO	N°INSC/PADRON/ PATENTE/SELLADO	ANTICIPO /CUOTA	IMPORTE

SAN LUIS ,

.....

Firma

El que suscribe..... en su carácter de.....declara
 bajo juramente que los datos arriba consignados son correctos y completos,